

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **112**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 192/14 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 125/14 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.)

Entró en la Sesión de: **21 AGO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: _____



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

SECRETARIA LEGISLATIVA	
01 AGO 2014	
Nº 412	12 ^o
MESA DE ENTRADA	
FIRMA	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo RESIDENCIA		
REGISTRO N°	31 JUL 2014	11,50
FIRMA		

NOTA N° 192
GOB.

USHUAIA, 30 JUL. 2014



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 125/14, dada en la Sesión Ordinaria del 03 de Junio de 2014, el Informe D.P.S.P N° 01/14, suscripto por el Sr. Director Provincial del Servicio Penitenciario de la Provincia, con la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D

*Pase a secretaria legislativo
a sus efectos,
Ushuaia 31-07-14*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección Provincial

ENTRADA	SALIDA
18 JUL. 2014	
00 1 2 1 2	

INFORME N° 01 /14- D.P.S.P.
USHUAIA, 18 JUL. 2014

**A LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SUPERINTENDENCIA -SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA-
DRA. CLAUDIA BECERRA
S / DESPACHO**

Me dirijo Ud., a los fines de informar lo requerido a través de la Nota SL y T N° 246/14, referente a Resolución N° 125/14 del registro de la Legislatura Provincial.

En este sentido, es mi deber informar:

A) El único allanamiento llevado a cabo en los últimos dos años en dependencias de éste Servicio Penitenciario, fue realizado en sede de la Alcaldía Central de esta ciudad de Ushuaia.

B) El procedimiento se llevó a cabo con el objeto de secuestrar elementos que puedan tener relación en torno a la causa n° 63002461/2013 caratulada: "Averiguación S/ Presunta infracción Ley 23.737" en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Río Grande a cargo de la Dra. Lilian Herráez, Secretaria a cargo del Dr. Diego Marcelo Spillotti.

El sitio objeto del allanamiento fue la celda N° 2 del Pabellón N° 1 de la Alcaldía Central, que se correspondía entonces con el alojamiento del interno Matías Fabián Veliz.

El operativo estuvo a cargo del Comandante del Escuadrón N° 44 de Gendarmería Nacional de esta ciudad de Ushuaia, sin arrojar el mismo resultados positivos.

Es de señalar que al tomar conocimiento la autoridad judicial respecto de los resultados del allanamiento en cuestión, ordenó el alojamiento del interno Veliz en instalaciones de la Unidad de Detención N° 1 de Río Grande.

C) Conforme lo solicitado en este apartado, se informa que tanto en la Jurisdicción Norte como Sur, no obran registros que indiquen la existencia de causas judiciales abiertas contra el Servicio Penitenciario Provincial motivadas en el allanamiento antes mencionado.

D) 1- El único allanamiento ordenado por la Justicia Federal fue el indicado precedentemente.



*Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección Provincial*

Con posterioridad al mismo, específicamente en fecha 26 de marzo de 2014, se efectuó un procedimiento de requisa en las instalaciones de la Alcaldía Central, de manera individual y sobre las pertenencias de la totalidad de la población carcelaria alojada en el Pabellón N° 1, oportunidad en que fue posible hallar un aparato telefónico celular oculto detrás del depósito de agua de la parte posterior de uno de los inodoros del sanitario del Pabellón N°1.

Sin perjuicio de haber sido hallado con posterioridad al procedimiento ordenado por la Justicia Federal, dicho aparato telefónico fue puesto a disposición del Juzgado que lleva adelante la causa denominada "Equinoccio", en virtud a que el mismo podría estar relacionado con la misma.

D) 2- En relación a lo requerido en este apartado, debo informar que a partir del procedimiento antes indicado, se han intensificado los controles de inspección de personas y objetos que ingresan a las Unidades –requisa externa- siempre realizado en el marco del respeto por la dignidad e intimidad de las personas, así como también se hizo mas exhaustivo el registro dentro de las dependencias carcelarias –entiéndase celdas, pertenencias de los internos, pabellones, etc.- a los fines de prevenir, impedir o imposibilitar la tenencia o bien, detectar elementos prohibidos para los internos y que en forma subrepticia se pretende ingresar o se ha ingresado al interior de una Unidad Penitenciaria.

D) 3- En cuanto a lo solicitado en este apartado, se aclara que no obra en los registros de este Servicio Penitenciario Provincial documental alguna que indique que la Justicia Federal requirió la imputación de alguna autoridad integrante de esta Institución, o del entonces Director, Dr. Diego Vernaz.

E) Finalmente, debo remarcar que el protocolo de requisa utilizado por las dependencias de este Servicio Penitenciario, adquiere como marco regulatorio general el establecido por el Servicio Penitenciario Federal, sin perjuicio de que el mismo es adaptado a las particularidades y necesidades de éste Servicio Penitenciario Provincial.

A los fines que estime corresponder.

Saludo a Usted con distinguida consideración.



[Firma]
Inspector Gral. Dr. Sergio M. DIEGUEZ
Dirección Provincial
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



PROTOCOLO DE REQUISA
APLICABLE EN DEPENDENCIAS DEL SERVICIO PENITENCIARIO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

La requisa es una actividad de registro de personas, lugares o cosas que tiene como objetivo impedir la introducción de elementos que posibiliten la ejecución de actividades no permitidas por parte de los internos o la construcción por estos de elementos que puedan ser empleados como armas o bien atentar contra los sistemas de seguridad.

El procedimiento de requisa constituye, en el marco de la seguridad penitenciaria, de vital importancia a la hora de cumplir con las finalidades propias de todo establecimiento carcelario, ya que impide la introducción de elementos prohibidos por parte de los familiares o visitantes en general (drogas, armas, etc.); prevenir que ocurran hechos peligrosos o delictuosos en el establecimiento; conocer el estado psicofísico de la población penal y las condiciones edilicias del establecimiento; detectar elementos que subrepticamente hayan ingresado al interior del penal; acrecentar el sentimiento de seguridad, tranquilidad, y orden indispensables para el cumplimiento de la función asignada, etc.

GUIA DE PROCEDIMIENTOS DE REQUISA

NIVEL PRIMARIO:

Finalidades:

- Mantener al nivel primario de seguridad sobre las personas, lugares o cosas, sobre las cuales se controlará que no contengan o transporten elementos prohibidos, reduciendo la posibilidad de que se lleven adelante hechos peligrosos o delictuosos.
- Realizar, si los hechos así lo justifican, una requisa minuciosa o profunda.
- Requisa superficial de los internos, familiares o visitantes en general.
- Verificación de barrotes y paredes.
- Comprobación mediante inspección ocular, de cerraduras, puertas, candados, etc.

NIVEL SECUNDARIO

Finalidades:

- constatar las condiciones psicofísicas de los internos
- detectar la presencia de elementos prohibidos y/o peligrosos.
- Verificar las condiciones edilicias del establecimiento.
- Comprobar los equipos de seguridad (alarmas, matafuegos, etc.)
- Requisa minuciosa o profunda de internos o familiares visitantes, según diversas circunstancias o situaciones.
- Requisa general de sectores de alojamiento (celdas, pabellones, etc.) talleres y sectores de trabajo.

- Requisa de paquetes a ingresar por familiares visitantes o allegados.

NIVEL TERCIARIO

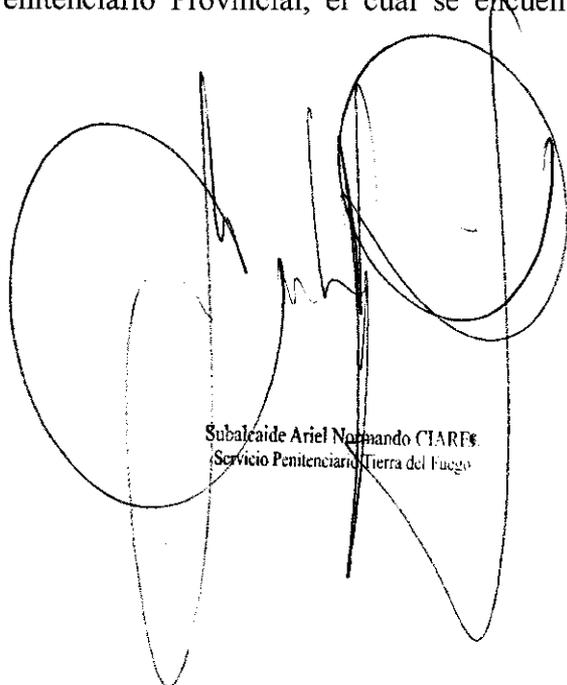
Finalidades:

- Enfrentar las situaciones de mas difícil resolución desde el punto de vista de la seguridad y orden del establecimiento carcelario.
- Actuar con eficacia, firmeza y decisión como comportamiento indispensables del procedimiento, siempre actuando conforme la ética y los reglamentos.
- Actuar con rapidez en el procedimiento que se emprenda (incendios, ataques), reduciendo o retardando al mínimo la agresión y el conflicto.
- Control y supervisión en forma directa y permanente e todas las acciones emprendidas.
- Impedir alteraciones del orden, evasiones, fugas, etc.
- Contener, sofocar o reducir intentos de amotinamientos, etc.

Sin perjuicio de lo expuesto, es menester destacar que todas las acciones a ejecutar ante las distintas eventualidades, dependerán siempre de las características edilicias, cantidad y calidad de los internos alojados, la magnitud y gravedad del problema, y en consecuencia se implementaran las medidas y se trazaran las alternativas que correspondan.

En este sentido, el comando de seguridad que procederá ante un nivel terciario será el grupo denominado G.E.A.R. (Grupo Especial de Acción Rápida).

NOTA: El presente protocolo de actuación se establece como guía ante las necesidades de las dependencias pertenecientes a este Servicio Penitenciario Provincial, el cual se encuentra previsto a reformas.



Subcaide Ariel Norberto CIARF
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego